DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU
Telefax: 0522-230011 e-mail: muni_repa@hotmail.com

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 945/2014.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "FASV IMPORT-EXPORT" CON RUC. N° 696150-9 EL LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2014 PARA LA "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS INDIGENAS DEL DISTRITO DE REPATRIACION", CON FONDOS FONACIDE.-

Repatriación, 06 de octubre de 2014.-

VISTO: La Oferta presentada por la **EMPRESA FASV IMPORT-EXPORT**, CON RUC. N° 696150-9, para la ***"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS INDIGENAS DEL DISTRITO DE REPATRIACION, CON FONDOS FONACIDE"***, y.

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación del Llamado de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2014 para la ***"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS INDIGENAS DEL DISTRITO DE REPATRIACION, CON FONDOS FONACIDE"***, ha recomendado la firma del Contrato con la **"EMPRESA FASV IMPORT-EXPORT", RUC. N° 696150-9**, por cumplir con las exigencias del Llamado y de la Ley de Contrataciones.-

Que, la ley 3966/10 "Orgánica Municipal", en su Título Octavo del Régimen de Contratación Municipal, Art. 209-Ambito de aplicación: Las Contrataciones Públicas que realice las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en la Ley.-

Que, el Art. 215 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal", la Adjudicación correspondiente a la Intendencia.-

Por lo tanto el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

R E S U E L V E

ART. 1°: ADJUDICAR, A LA EMPRESA "FASV IMPORT EXPORT", con RUC 696150-9, el Llamado por Concurso de Ofertas N° 01/2014 para la ***"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS INDIGENAS DEL DISTRITO DE REPATRIACION, CON FONDOS FONACIDE"***, **ID 280565**, por la suma de Guaraníes 239.616.000 (Doscientos treinta y nueve millones seiscientos diez y seis mil).-

ART. 2°: ELEVAR, a la Junta Municipal los Antecedentes de la Adjudicación para su estudio y aprobación según el Art. 216 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal".-

ART. 3°: COMUNICAR a la adjudicada y suscribir el contrato respectivo.-

ART. 4°: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dependiente de la Sub-Secretaría de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda y a quiénes corresponda y, cumplido, archivar.-

Lourdes J. Duarte B.
Secretaria General

Jorge Roberto Torales Vera
Intendente Municipal